



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires *H* de julio de 2007.-

RES. PRESIDENCIA Nº 165/2007

VISTO

La Actuación Nº 16075/07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación Nº 16075/07, los Dres. Santiago Otamendi y Maria Martínez Vega, en su carácter de jueces subrogantes del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 12, ponen en conocimiento que el Dr. Otamendi retomará la subrogancia del Juzgado mencionado.

Que el Dr. Otamendi, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 27, subrogará el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 12 a partir del día 30 de julio por el término de 60 días.

Que por otra parte la Dra. Susana Parada, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 31, subrogará los Juzgados Nros. 12 y 27 el día 27 de julio del año en curso.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que en virtud de la Feria Judicial sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3º de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Téngase presente que desde el día 30 de julio y por el término de 60 días, el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 27, Dr. Santiago Otamendi subrogará el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 12.

Art. 2º: Téngase presente que la Sra. Titular del Juzgado de primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 31, Dra. Susana Parada el día 27 de julio del año en curso subrogará los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros. 12 y 27.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaria del Comité Ejecutivo, a fin de que se incluya en la orden del día del Plenario a realizarse el 7 de agosto de 2007, para su ratificación por el cuerpo.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros. 27 y 31, a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en sus legajos personales, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. Nº 165/2007

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN